



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 15 de septiembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04586-R-16

Lima, 15 de septiembre del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 10427-SG-16 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que el Artículo 185° inciso y) del Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, establece que la rectificación de matrícula tiene la condición de gratuita;

Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es necesario modificar el derecho de pago y los requisitos del procedimiento 5.3 Rectificación de Matrícula correspondiente a Facultades, contándose para ello con la opinión favorable de la Dirección General de Administración, mediante Provéído N° 344-DGA-2016 como responsable del sustento de costos de los procedimientos aprobados en el TUPA, en aplicación del Artículo 7° del D.S. N° 079-2007-PCM; y, con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 1496-OGAL-R-16, como responsable de la evaluación de requisitos de los procedimientos aprobados en el TUPA, en aplicación del Artículo 8° del D.S. N° 079-2007-PCM;

Que el inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normativa vigente, la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 3633-OGPL-2016, como responsable de la elaboración del TUPA, en aplicación del Artículo 5° del D.S. N° 079-2007-PCM, considera pertinente modificar el procedimiento indicado, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 04586 -R-16

-2-

SE RESUELVE:

- 1° *Modificar el derecho de pago del procedimiento 5.3 Rectificación de Matrícula, correspondiente a Facultades contemplado en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2° *Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribe usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJAREO
Jefa de la Secretaría Administrativa



ltr



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGANICA :

FACULTADES

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION			DEPENDENCIA INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							Auto-mático	EVALUACION				
								POS	NEG			
5.3	003	RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	1 Formato Unico de Trámite (FUT) dirigido al Decano 2 Anterior Reporte de Matricula 3 Ficha de Rectificación de Matricula	01545-R-08	0.00	GRATUITO	5 días			Unidad de Trámite Documentario	Vicedecanato Académico	Decano

